

CEMENTO POLPAICO S.A.

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS N° 24



En Santiago de Chile, a 26 de abril de 2019, siendo las 9:35 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 5, comuna de Las Condes, se efectuó la Vigésimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas (la "Junta") de Cemento Polpaico S.A. (la "Sociedad", la "Compañía" o "Polpaico"), bajo la presidencia de don Marcos Büchi Buc, y con la asistencia del Gerente General, señor Javier Moreno Hueyo y de los siguientes accionistas, que por sí o por poder, representaban las acciones que se indican a continuación:

Nombre Accionista	Nombre Representante	Acciones
Gamma Cements II S.A.	Pablo Lillo Dussillant	10.714.260
Banco de Chile por cuenta de terceros no residentes (Custodia)	Diego Marchant Vio	4.056.708
Banco de Chile C de B S.A. (Custodia)	Alejandra Neira Rojas	1.278.658
Consortio C de B S.A. (Custodia)	Pablo Lillo Dussillant	219.175
Inversiones Megeve Dos Ltda.	Andrés Segú Undurraga	1.081.827
MBI Corredores de Bolsa S.A. (Custodia)	Sebastien Fresard Lillo	124.679
María de la Luz Marco Zalaquett	Por sí	102
TOTAL DE ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS	17.475.409	
TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	17.874.655	
QUÓRUM DE ASISTENCIA	97,766413%	

Previo al inicio de la Asamblea, el Gerente General, señor Javier Moreno Hueyo, realizó una exposición en relación a las vías de evacuación en caso de ocurrir alguna emergencia.

El señor Presidente abrió la sesión señalando que actúa como secretario de la Junta el señor Sergio Orrego Flory, quien a continuación dio a conocer el quórum según la hoja de asistencia firmada por cada uno de los señores accionistas o sus apoderados.

1.- Asistencia y Quórum.

El señor Secretario señaló que se encontraban presentes o representadas 17.475.409 acciones, lo que representa un 97,766413% del total de las acciones emitidas con derecho a voto.

El señor Presidente solicitó la aprobación de los poderes presentados, en atención a que se encontraban extendidos en la forma establecida en el Reglamento sobre Sociedades Anónimas. Se dejó constancia que ningún accionista solicitó calificación de poderes.



Los poderes fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes.

Habiendo quórum suficiente, se declaró constituida la Junta.

2.- Representante de la CMF y AFP.

El señor Secretario indicó que la Comisión para el Mercado Financiero no se hizo representar en esta Junta. Asimismo, señaló que no estuvieron presentes en esta Junta representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

3.- Notario Público.

Se hizo presente que se encontraba en la sala doña Antonieta Mendoza Escalas, Notario Público Titular de la Décimo Sexta Notaría de Santiago, en cumplimiento con lo instituido en los estatutos sociales y en el artículo 57 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

4.- Acta de la Junta Anterior.

Respecto del acta de la Sexagésima Sexta Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 26 de abril de 2018, el señor Orrego Flory propuso omitir su lectura por estar firmada por los accionistas designados al efecto, el Presidente y el Secretario, y por el hecho de haber enviado copia de la misma oportunamente a la Comisión para el Mercado Financiero y a las Bolsas de Valores.

Se ofreció la palabra y se aprobó el acta por la unanimidad de los asistentes.

5.- Formalidades de la convocatoria.

El señor Presidente dio cuenta que los avisos de convocatoria a la Junta fueron publicados en el diario El Mercurio los días 08, 15 y 22 de abril del presente año.

Se acordó por unanimidad omitir la lectura de los avisos de convocatoria.

Agregó que la convocatoria a la Junta fue acordada por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2019 y que, con fecha 08 de abril recién pasado se enviaron a los accionistas las citaciones para la Junta. A su vez, señaló que la Comisión para el Mercado Financiero y las Bolsas de Valores fueron debidamente informadas de la celebración de la Junta, mediante comunicación de fecha 01 de abril de 2019.

Finalizó, señalando que a contar del día 08 de abril de 2019, se puso a disposición de los señores accionistas, en la página web de Polpaico, un resumen de las propuestas objeto de la presente convocatoria y el texto refundido de los estatutos sociales que resultarían en caso de aprobarse las referidas propuestas.

6.- Participación en la Junta.

El Secretario señaló que tal como se había informado en las citaciones a la Junta, tendrían derecho a participar en la misma, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día 18 de abril de 2019.

7.- Accionistas que firmaran el acta.



El señor Presidente señaló que de acuerdo a la ley, correspondía designar accionistas para que firmen el acta de la Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, por lo que propuso que la Junta aprobare la designación de las personas cuyos nombres se habían hecho llegar a la mesa para tales efectos y que son las siguientes:

- (i) Señor Pablo Lillo;
- (ii) señor Andrés Segú;
- (iii) señor Sebastien Fresard.

Se ofreció la palabra y se aprobó por la unanimidad de los asistentes.

8.- Sistemas de votación.

El señor Secretario expresó que, de acuerdo con lo dispuesto la Norma de Carácter General N° 273 de la Comisión para el Mercado Financiero, se propone a los señores accionistas que respecto de todas las materias sometidas a decisión de la Junta se proceda por aclamación a la aprobación o rechazo de cada una de ellas.

Debido a que las materias objeto de la convocatoria se encuentran íntimamente ligadas entre sí, se propuso que la votación de todas las propuestas de modificación a los estatutos, se realizara una vez finalizada la exposición.

La Junta aprobó por unanimidad la proposición del Secretario.

9.- Objeto de la Junta

El señor Presidente señaló que, tal como se había informado, el objeto de la convocatoria a esta Junta- expresado en los avisos de citación y en las cartas remitidas a los señores accionistas- es el siguiente:

- i. Modificar el Artículo Sexto de los Estatutos, en relación a ampliar el período de duración en el cargo de los Directores a 3 años;
- ii. Modificar el Título Cuarto de los Estatutos "De las Juntas", en relación a adecuar su contenido al texto vigente de los artículos 57, 58 y 67 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- iii. Modificar el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos, en relación a la eliminación de los Inspectores de Cuentas y establecer que los estados financieros serán auditados por una Empresa de Auditoría Externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045 de Mercado de Valores; y
- iv. En general, realizar adecuaciones formales y de referencia en los Estatutos Sociales.

10.- Desarrollo de la Tabla.

A continuación el señor Secretario señaló que correspondía tratar las materias de la convocatoria:

i. Modificar el Artículo Sexto de los Estatutos, en relación a establecer un período de duración en el cargo de los Directores de 3 años.

Se propuso a los señores accionistas reemplazar el actual artículo 6° de los Estatutos por el siguiente:



“Artículo Sexto: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros titulares y siete suplentes, quienes ejercerán su cargo por un período de tres años, al final del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo ser, no obstante, reelegidos indefinidamente. En la primera reunión después de la Junta Ordinaria el Directorio elegirá de su seno un Presidente, que lo será también de la Sociedad, y un Vicepresidente que sustituirá a aquel en caso de impedimento o ausencia”.

ii. Modificar el Título Cuarto de los Estatutos “De las Juntas”, en relación a adecuar su contenido al texto vigente de los artículos 57, 58 y 67 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Se propuso a los señores accionistas reemplazar los actuales artículos 14° y 16° de los Estatutos por los siguientes:

“TITULO CUARTO.- De las Juntas.- Artículo Décimo Cuarto: Las Juntas serán convocadas por el Directorio de la Sociedad. El Directorio deberá convocar: i) a Junta Ordinaria, a efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, con el fin de conocer de todos los asuntos de su competencia; ii) a Junta Extraordinaria siempre que, a su juicio, los intereses de la Sociedad lo justifiquen; iii) a Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo soliciten accionistas que representen, a lo menos, el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta; y, iv) a Junta Ordinaria o Extraordinaria, según sea el caso, cuando así lo requiera la Comisión para el Mercado Financiero.

Estas Juntas se constituirán en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y, en segunda citación, con las que se encuentren presentes o representadas, cualquiera que sea su número y los acuerdos, en ambos casos, se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, salvo que estos estatutos o la ley establezcan mayorías superiores.”

“Artículo Décimo Sexto: Sólo en Junta Extraordinaria de Accionistas podrán adoptarse acuerdos acerca de las siguientes materias: Uno) La disolución de la Sociedad; Dos) La transformación, fusión o división de la Sociedad y la reforma de sus estatutos; Tres) La emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; Cuatro) La enajenación del activo de la Sociedad en los términos que señala el número nueve del artículo sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas; Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto que éstas fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente; y Seis) Las demás materias que por ley o por los Estatutos corresponden a su conocimiento o a la competencia de las Juntas de Accionistas. Los acuerdos que incidan en las materias señaladas en los números Uno), Dos), Tres) y Cuatro) precedentes, sólo podrán tomarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Requerirán del voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, los acuerdos relativos a materias tratadas en el artículo sesenta y siete de la Ley sobre Sociedades Anónimas”.

iii. Modificar el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos, en relación a la eliminación de los Inspectores de Cuentas y establecer que los estados financieros serán auditados por una Empresa de Auditoría Externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045 de Mercado de Valores.



Se propuso a los señores accionistas reemplazar el actual Artículo Décimo Octavo de los Estatutos por el siguiente:

“Artículo Décimo Octavo: *La Junta Ordinaria designará anualmente a una Empresa de Auditoría Externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, la que deberá examinar la contabilidad, inventarios, balances y otros estados financieros de la sociedad en conformidad a la ley y a los principios de contabilidad generalmente aceptados”.*

iv. En general, realizar adecuaciones formales y de referencia en los Estatutos Sociales.

Además de las modificaciones antes señaladas, se propuso adecuar la numeración de los actuales Títulos Séptimo y Octavo de los Estatutos. De este modo, el actual Título Séptimo, pasaría a ser el “Título Sexto”, y el actual Título Octavo, pasaría a ser el nuevo “Título Séptimo”.

A continuación se procedió a la votación de cada una de las materias de la tabla:

1) Punto Uno, referido a la ampliación del período de duración en el cargo de los Directores a 3 años:

Se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes o representadas en la Junta, que corresponde al 97,766413% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad.

2) Punto Dos, referido a modificar el Título Cuarto del Estatuto “De las Juntas”, en relación a adecuar su contenido al texto vigente de los artículos 57, 58 y 67 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes o representadas en la Junta, que corresponde al 97,766413% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad.

3) Punto Tres, referido a la eliminación de los Inspectores de Cuentas y establecer que los estados financieros serán auditados por una Empresa de Auditoría Externa regida por el Título XXVIII de la Ley 18.045 de Mercado de Valores:

Se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes o representadas en la Junta, que corresponde al 97,766413% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad.

4) Punto Cuatro, en relación a otros ajustes formales del estatuto.

Se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes o representadas en la Junta, que corresponde al 97,766413% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad.

11. Otros acuerdos

Señaló el señor Presidente que era necesario designar mandatarios para reducir a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente Junta, una vez que se encuentre firmada por las personas designadas al efecto; para solicitar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones legales del extracto de dicha escritura pública, y eventualmente, para el otorgamiento de escrituras públicas complementarias o rectificatorias.

13



Para estos efectos, se propone facultar a los abogados señores Fernando Morgan Hormazábal y Sergio Orrego Flory, para que uno cualquiera de ellos actuando individualmente pueda reducir a escritura pública la presente acta, confeccionar su extracto, y solicitar la inscripción y publicación del mismo en los registros pertinentes.

Se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes o representadas en la Junta, que corresponde al 97,766413% de las acciones con derecho a voto emitidas por la Sociedad.

Finalmente, el Presidente ofreció la palabra a los accionistas, ante lo cual no se realizaron comentarios ni consultas sobre lo tratado en la Junta.

De esta forma, siendo las 9:55 horas y no habiendo otros asuntos que tratar, se dio por concluida la Vigésimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A.



CERTIFICADO NOTARIAL

El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Que ha estado presente en la reunión a que hace mención el acta que precede y que corresponde a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Cemento Polpaico S.A. celebrada el día 26 de abril de 2019, a las 9.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 5, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago; **SEGUNDO:** Que asistieron a la referida Junta los accionistas titulares que se expresan al comienzo del acta, quienes firmaron la lista de asistencia, concurrencia que se mantuvo durante todo el transcurso de ésta, en especial, al momento de la toma de acuerdos; **TERCERO:** Que se encontraban presentes o representadas la totalidad de las acciones expresadas al comienzo del acta; **CUARTO:** Que los acuerdos adoptados por la Junta fueron aprobados por la unanimidad de los asistentes; **QUINTO:** Que el acta que precede es reflejo y expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas; y, **SEXTO:** Que el acta ha sido suscrita por todas las personas designadas al efecto.

Santiago, 26 de abril de 2019



Antonieta Mendoza Escalas
Notario Público de Santiago